

Formación y Orientación Laboral

**Derecho del Trabajo:**

Bruno Jesús García González

Prevención de Riesgos Laborales:

Bruno Jesús García González

M^a Carmen De Fez Solaz

Orientación Laboral y Equipos de Trabajo:

David Tena Cornelles



Cada maestrillo tiene su librillo. Nosotros le ponemos ISBN.

© 2019 by TuLibrodeFP S.L.U.
www.tuLibrodeFP.com

Formación y Orientación Laboral

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Derechos reservados © 2019, respecto a la primera edición en español, por:

TuLibrodeFP S.L.U.
C.I.F. B98527930
Av. Ausiàs March, 38-bajo
46120 Alboraya (Valencia)

ISBN: 978-84-16812-43-1

Depósito legal: V-2365-2019

Edición: TuLibrodeFP S.L.U.

Autores: Bruno Jesús García González, David Tena Cornelles y M^a Carmen De Fez Solaz

Diseño de cubierta e interior: Yolanda Camacho Sánchez

Maquetación: Bruno Jesús García González, Yolanda Camacho Sánchez y Luis Iranzo Navarro-Olivares

Fotografías: Fotolia y archivo propio de TuLibrodeFP S.L.U.

Ilustraciones Prevención: Agradecimiento al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo por la autorización en el uso de ilustraciones para la presente edición.

IMPRESO EN ESPAÑA - PRINTED IN SPAIN



Presentación

Este libro está elaborado por **profesores** en ejercicio de **Formación y Orientación Laboral (FOL)** en los ciclos formativos de Formación Profesional. Es un libro que está ideado para que el profesorado de FOL disponga de una **herramienta sencilla y práctica** para el desarrollo de sus clases durante **las 96 horas** de duración del módulo.

Es un **libro práctico, sintético y claro**, para la realidad de un aula de FOL con una carga lectiva de 96 horas, donde se requiere ir concretando los contenidos y las actividades más valiosas en todo momento para alcanzar todos los objetivos del módulo, cumpliendo además con la legalidad del Real Decreto de Título y de Decreto de Curriculum de la LOE. Se trata de un **libro orientado al alumno**, pues su enfoque práctico de la realidad del mundo laboral le hará más fácil e interesante la comprensión del módulo de FOL. Es también un **libro barato**, comprometido con la situación económica del alumnado de FP y reduciendo por tanto al máximo el número de intermediarios. Por último, es un **libro comprometido con la educación en valores** en el mundo laboral, abordando la discriminación de la mujer en el ámbito laboral, de los inmigrantes o de otras situaciones de desigualdad en el actual contexto de crisis económica.

El libro se estructura en **14 unidades didácticas** que recogen todos los bloques de contenido del módulo de FOL de Derecho del Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Orientación Laboral y Equipos de Trabajo y Solución de Conflictos. Cada unidad didáctica se estructura de la siguiente forma:

Los **contenidos** son presentados de forma esquemática y a través de mapas conceptuales que permitan organizar la información visualmente.

A lo largo de la explicación de los contenidos aparecen varias **actividades de apoyo**:

- Los **casos prácticos resueltos** a continuación de una explicación, que facilitan a través de un ejemplo la comprensión del concepto que acaba de explicarse.
- Actividades de **búsqueda en la web**: para profundizar en ciertos contenidos que necesitan del conocimiento de la realidad laboral para su completa asimilación.
- **Ejemplos laborales** o casos curiosos que permiten centrar la atención a través del formato de "Fíjate".
- **Prácticas** que requieren realizarse a continuación de cada contenido, en aquellas unidades didácticas con mayor componente práctico como son las de Orientación Laboral, Factores de Riesgo, o Equipos de Trabajo y Solución de Conflictos.
- **Ejercicios para resolver** por los alumnos, donde se presenta un caso inventado para que los alumnos tengan que aplicar los conceptos tratados para poder resolverlo. Estos casos pueden resolverse también jugando al videojuego FOLPLANET2, el cual está incluido con la compra de este libro. El usuario recibirá un correo con la clave de activación en su cuenta de correo. Si se realizan compras de varios libros, recibirá tantas claves como libros comprados.

Al final de cada unidad se presentan las **actividades finales**:

- **Un test de repaso de conceptos**, donde se repasan los conceptos básicos de las unidades de derecho y prevención de riesgos laborales.
- **Entorno laboral**, el libro presenta noticias de prensa de la realidad del mundo laboral para que los alumnos reflexionen sobre el contexto laboral y comprendan mejor los contenidos sobre una realidad. Además, permite al alumnado tomar conciencia del contexto laboral actual en el que trabajará el día de mañana.
- **Educación en valores en el mundo laboral**, son noticias de prensa más encaminadas a presentar un conflicto de valores y a obligar al alumnado a posicionarse y a debatir sobre ellas, fomentando un espíritu crítico y de diálogo.

Por último, reseñar que se ha utilizado el genérico masculino "un trabajador", "un empresario" y no la acepción "un/una trabajador/a", "un/a empresario/a," sin ánimo de discriminación por razón de género y con el único objetivo de facilitar la lectura del texto. Este libro está comprometido con el tratamiento de la discriminación por razón de género en el mundo laboral como puede apreciarse tanto en las actividades del entorno laboral y de educación en valores en el mundo laboral, como en la utilización de nombres propios inventados donde se van alternando los masculinos y los femeninos.

Índice

1. La prevención de riesgos: Conceptos básicos

1. Concepto de salud	6
2. Factores de riesgo laboral	7
3. Daños a la salud del trabajador	8
4. Medidas de prevención y protección de riesgos laborales	13
Anexo: Señalización de Seguridad	16
Actividades	17

2. La prevención de riesgos: legislación y organización

1. Legislación sobre prevención de riesgos laborales	22
2. La organización de la prevención en la empresa	28
3. Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos	30
4. La gestión de la prevención en la empresa	31
Actividades	34

3. Factores de riesgo y su prevención

1. Los factores de riesgo laboral	38
2. Factores de riesgo derivados de las condiciones de seguridad	38
3. Factores de riesgo de las condiciones medioambientales	43
4. Factores derivados de la carga de trabajo	49
5. Factores derivados de la organización del trabajo	51
Actividades	54

4. Emergencias y primeros auxilios

1. El plan de autoprotección	62
2. Primeros auxilios	64
3. Soporte vital básico	66
4. Actuación frente a otras emergencias	69
5. Traslado de accidentados	77
6. Botiquín de primeros auxilios	77
Actividades	78

5. El Derecho del Trabajo

1. Historia del Derecho del Trabajo	82
2. La relación laboral	82
3. Fuentes del derecho de trabajo	84
4. Derechos y deberes laborales	87
5. El poder de dirección y disciplinario de la empresa	89
6. Los tribunales laborales	91
Actividades	92

6. El contrato de trabajo

1. El contrato de trabajo	98
2. Modalidades de contratos	101
3. Las empresas de trabajo temporal	109
4. Nuevas formas flexibles de organización del trabajo	110
Actividades	113

7. La jornada de trabajo

1. La jornada ordinaria	118
2. El horario de trabajo	119
3. Las horas extraordinarias	120
4. Reducción de jornada	121
5. Los permisos retribuidos	123
6. Las vacaciones y festivos	124
7. Los planes de igualdad	125
Actividades	126

8. El salario y la nómina

1. El salario	132
2. Las garantías del salario	135
3. La nómina	136
Actividades	145

9. Modificación, suspensión y extinción del contrato

1. Modificación del contrato	150
2. La suspensión del contrato	153
3. La extinción del contrato	156
4. El finiquito	163
Actividades	166

10. Participación de los trabajadores

1. La libertad sindical	172
2. La representación unitaria	172
3. Los sindicatos	175
4. El convenio colectivo	177
5. Los conflictos colectivos	178
6. El derecho de reunión	181
Actividades	182

11. Seguridad Social y desempleo

1. La seguridad social	186
2. Prestaciones de la seguridad social	191
3. Desempleo	197
Actividades	201

12. Orientación laboral

1. Nuestra carrera profesional	206
2. Autoanálisis personal y profesional	208
3. Itinerarios formativos y profesionalizadores	211
4. La búsqueda de empleo	213
5. Oportunidades en Europa	215
6. La carta de presentación	218
7. El currículum vitae	219
8. La entrevista de trabajo	220
9. La marca personal o "personal branding"	225
Actividades	227

13. Equipos de trabajo

1. Equipo de trabajo	234
2. Formación de los equipos	235
3. Eficacia y eficiencia en el trabajo en equipo	236
4. Funcionamiento de los equipos	242
5. Los procesos de influencia del grupo	244
6. Liderazgo	245
7. Dinámicas de trabajo en equipo	245
Actividades	246

14. Conflicto y negociación

1. El conflicto	256
2. El origen de los conflictos laborales	256
3. Tipos de conflicto	257
4. Resolución de conflictos laborales	258
5. ¿Cómo prevenir el conflicto?	260
6. La resolución de conflictos desde la negociación	260
7. Fases de la negociación	262
8. Consejos para negociar	264
9. Tácticas negociadoras	264
Actividades	265

Unidad 1

La prevención de riesgos: Conceptos básicos

CONTENIDOS:

1. Concepto de salud
2. Factores de riesgo laboral
3. Daños a la salud del trabajador
4. Medidas de prevención y protección de riesgos laborales



OBJETIVOS:

- Vincular la existencia de factores de riesgo con la aparición de daños.
- Diferenciar los distintos factores de riesgo.
- Conocer los daños que se producen por la existencia de riesgos.
- Saber qué medidas de prevención y protección pueden aplicarse.
- Adquirir una conciencia crítica respecto a la existencia de accidentes y sobre las responsabilidades de empresarios y trabajadores.

1. Concepto de salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define **Salud** como el estado de **bienestar físico, mental y social completo** y no simplemente la ausencia de daño o enfermedad.

De esta definición destacamos que la salud laboral ya no supone únicamente la ausencia de enfermedad, sino que **incluye tres aspectos**:

Salud
laboral

- Bienestar **físico**: Ausencia de daño físico o enfermedad. Por ejemplo, se pierde el bienestar físico cuando nos cortamos un dedo con una herramienta.
- Bienestar **psíquico**: Equilibrio emocional, identificación del trabajador con su tarea. Por ejemplo, se pierde el bienestar psíquico cuando sufrimos una crisis de ansiedad tras una discusión con un superior.
- Bienestar **social**: Relaciones con los demás, reconocimiento social y las expectativas de futuro que su trabajo le ofrece. Por ejemplo, se pierde el bienestar social cuando vivimos una situación en la empresa en la que sufrimos burlas por parte de nuestros compañeros.

Con el desempeño del trabajo el trabajador busca cubrir sus necesidades y tiene **efectos positivos** como son la realización personal o la obtención de dinero. Sin embargo, el trabajo también puede tener **efectos negativos** en su salud **si no se realiza en las condiciones adecuadas**, provocándole por ejemplo fatiga, ansiedad, enfermedades, etc. Por tanto, como existe la posibilidad de que el trabajo pueda tener efectos negativos si no se realiza en las condiciones adecuadas, es por lo que hay que definir dos conceptos más: el de riesgo laboral y el de condición de trabajo.

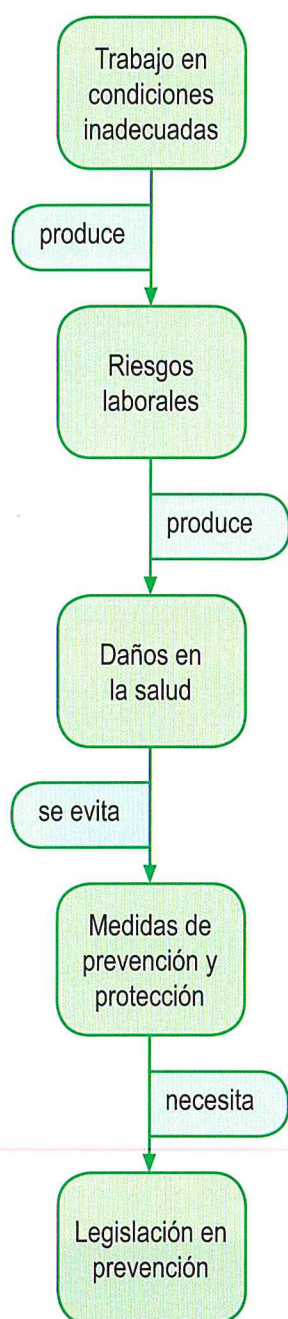
Riesgo
laboral

Es la **posibilidad** de que un trabajador **sufra algún daño** en la salud derivado de las condiciones de trabajo.

Condición
de trabajo

Es **cualquier característica de la misma** que pueda influir en que aparezcan riesgos para la seguridad y la salud del trabajador, quedando **incluidas**:

- Las características de los **locales, instalaciones, equipos, productos** y otros útiles que existan en el centro de trabajo.
- Los **agentes físicos, químicos y biológicos** presentes en el ambiente de trabajo.
- Los **procedimientos** para utilizar los agentes anteriores.
- **Otras características** del trabajo que influyan en los riesgos del trabajador, como la propia **organización del trabajo**.



¿Qué es la **prevención de riesgos laborales**?

La prevención de riesgos laborales es el conjunto de **medidas** que se toman para evitar o disminuir los **riesgos laborales** en la empresa y lograr mejores condiciones de trabajo para los trabajadores. Para ello se precisa una **legislación** en materia de prevención.

2. Factores de riesgo laboral

¿Cuáles son las **condiciones inadecuadas** del trabajo que pueden provocar que aparezcan riesgos laborales? Según los especialistas en prevención estas condiciones o factores de riesgo pueden ser clasificados **en 4 grupos**:

Condiciones de seguridad	• Los lugares de trabajo: los espacios, las instalaciones, las escaleras. • Los equipos de trabajo: máquinas, herramientas, equipos de transporte.
Condiciones medioambientales	• Agentes físicos: el ruido, las radiaciones, las vibraciones, la temperatura y la iluminación. • Agentes químicos: las sustancias y preparados químicos. • Agentes biológicos: los virus, las bacterias, los hongos y protozoos.
Condiciones ergonómicas	• La carga física del trabajo: los esfuerzos físicos, las posturas, la manipulación de cargas. • La carga mental del trabajo: la cantidad de información y la rapidez en la toma de decisiones, el grado de atención, de responsabilidad, etc.
Condiciones psicosociales	• La organización del trabajo: la monotonía, la variedad en la tarea, la posibilidad de participar en la toma de decisiones, la supervisión jerárquica, el horario, etc. • Las características personales: la perfección en la realización de la tarea, la motivación laboral, la percepción del riesgo.

Ejemplo 1

Clasifica según los 4 grupos de factores de riesgo las siguientes condiciones de trabajo:

- Un volumen muy elevado de ruido de una máquina.
- La falta de barandilla en una escalera.
- Levantar bobinas de cobre de 40 kg.
- La tarea monótona de colocar naranjas en una caja todos los días del año. **Solución:**
 - El ruido es un agente físico: condiciones del medio ambiente.
 - Lugar de trabajo inadecuado: condiciones de seguridad.
 - Supone una carga física: las condiciones ergonómicas.
 - Es la forma de organizar el trabajo: las condiciones psicosociales, así como movimientos repetitivos: ergonomía.



Ejercicios

1º) En las siguientes situaciones se dan distintos factores de riesgo. Indica a qué grupo de factores de riesgo pertenecen, así como dentro de cada grupo a qué tipo de factor de riesgo hace referencia (lugares, equipos, físicos, etc).

- Un instalador de ONO encima de la escalera a 3 metros.
- Manejar palés a través de una carretilla elevadora.
- Usar ácidos tóxicos en laboratorios químicos.
- Cortar madera con una motosierra.
- El exceso de gases en un taller mecánico.
- Contagiarse de una enfermedad en una clínica veterinaria.
- Manipular cargas de 20 kg.
- El trabajo durante el turno de noche en una fábrica.
- Un estilo autoritario de supervisión por parte del jefe.

2º) Indica para el siguiente trabajador de un almacén de cartón a qué factores de riesgo está sometido, así como dentro de cada grupo el tipo de factor de riesgo que es (lugares, equipos, físicos, etc).

- Debe transportar los palés de cartón en la zenwich (maquinaria de transporte de palés).
- Mover cajas de 25 kg. para colocarlas correctamente en las estanterías.
- Tiene un ruido de fondo de 85 decibelios.
- Utiliza una serradora de cartón para cortar el cartón sobrante en trozos más pequeños.
- En verano en el almacén se está al menos a 30 °C.
- Su trabajo se le hace monótono y aburrido.
- Maneja mucha información de los pedidos y las cajas.
- El polvo que levanta el cartón le provoca estornudos y alergias.
- Pero él es un perfeccionista y podrá con todo sin importarle los riesgos que existan.

3. Daños a la salud del trabajador

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que los daños laborales son las **enfermedades, patologías o lesiones** que puede sufrir el trabajador en el ejercicio de sus funciones.

Podemos **clasificar los daños** a la salud de los trabajadores en:

- **Patologías específicas:** son consecuencia directa del trabajo que se realiza, como el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
- **Patologías inespecíficas:** pueden ser consecuencia del trabajo, pero también de otras circunstancias del trabajador como por ejemplo la insatisfacción laboral o la fatiga.

3.1 El accidente de trabajo

A) Requisitos legales

La Ley General de Seguridad Social define accidente de trabajo como "**toda lesión corporal** que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena". Por tanto, se piden **3 requisitos**: exista lesión, cuenta ajena (y también cuenta propia) y relación causa-efecto.

¿SABÍAS QUE...?

En el año 2018 se produjeron más de 1.300.000 accidentes de trabajo, de los cuales 617.000 necesitaron baja médica. En ese año también fallecieron 576 trabajadores debido al trabajo.

En la actividad del entorno laboral podrás profundizar en estas estadísticas.

Ejemplo 2

Señala para los siguientes accidentes cuáles pueden ser considerados legalmente accidente de trabajo:

a) Una caída en las escaleras de la finca cuando un trabajador se dirige hacia el trabajo.

b) Un carnicero que se corta con el cuchillo accidentalmente al cortar un filete de carne.

c) Un trabajador que sufre un infarto en el trabajo pues acusa el estrés al que está sometido en el mismo. **Solución:**

a) Sí, es accidente laboral porque se dirige al trabajo. Se incluye tanto los accidentes fuera del domicilio como dentro del domicilio al dirigirse al trabajo.

b) Sí, pues se debe a una imprudencia profesional no temeraria derivada de la confianza que inspira conocer el trabajo.

c) Existe una presunción general de que todo accidente en el centro de trabajo en horario laboral es accidente laboral, si bien cabe prueba en contrario y que se demuestre que no estaba relacionado.

Requisitos legales de accidente de trabajo

- **Que exista lesión** física o psíquica, es decir, un daño a la salud.
- **Una relación laboral:** antes solo se reconocía a los trabajadores por cuenta ajena, pero en la **actualidad** se permite que los trabajadores **autónomos**, que voluntariamente coticen para cubrir esta situación, estén protegidos en caso de accidente de trabajo. Estaba previsto que los autónomos estuvieran obligados a partir de 2015 a cotizar por accidente de trabajo, si bien al final se ha derogado.
- Relación de **causalidad entre el trabajo y la lesión**, es decir, la lesión es consecuencia del trabajo que se realiza.

B) Supuestos asimilados por la ley

Además, se añaden como accidentes de trabajo otras situaciones que pueden provocar confusión sobre si lo son o no, y que la ley, al incluirlas, deja claro que sí son accidente de trabajo:

Accidente in itinere

Es el que sufre el trabajador al **ir o al volver del lugar de trabajo**. Las **sentencias judiciales** han matizado los **requisitos** que deben darse para que se considere accidente de trabajo, aunque son requisitos bastante flexibles:

- Debe ocurrir en el **camino** de ida o vuelta al domicilio habitual o bien laboral. También está incluido desde 2014 el viaje entre el domicilio habitual y el laboral, por ejemplo el viaje en un domingo.
- No deben producirse **interrupciones** entre el fin del trabajo y el accidente, si bien se admiten ciertas interrupciones cortas habituales (como ir a comprar al super unos yogures según sentencia del Tribunal Supremo de 17-1-18).
- El **recorrido** realizado por el trabajador sea el habitual.
- El **medio** utilizado por el trabajador sea un medio adecuado para ir al trabajo. En este sentido el TSJ de Cataluña interpretó que el patinete hoy en día se podía considerar un medio adecuado de transporte al trabajo.

Cargo sindical

- Por el desempeño de **funciones de carácter sindical**, así como los ocurridos al ir o al volver de ejercitar esas funciones. Un delegado de prevención que es atropellado cuando acude al sindicato en el tiempo reservado para ello.

Tareas distintas

- Los ocurridos **realizando tareas** que, aun siendo **distintas a las de su categoría profesional**, ejecute el trabajador ya sea por orden del empresario o por iniciativa propia para la buena marcha de la empresa (un administrativo que se lesiona al mover unas cajas del almacén porque estaba ayudando).

Actos de salvamento

- Los ocurridos en **actos de salvamento** y en otros de naturaleza análoga, cuando tengan conexión con el trabajo (por ejemplo, un trabajador que sufre lesiones al salvar a un compañero de un incendio en la oficina).

Enfermedades del trabajo

- Las enfermedades que no puedan ser consideradas enfermedades profesionales, pero que **contraiga** el trabajador con motivo de **la realización de su trabajo**, siempre que se pruebe por sentencia judicial que la enfermedad surgió por causa exclusiva de dicho trabajo (por ejemplo estrés laboral).

Consecuencias del accidente

- Las **consecuencias** del accidente y las complicaciones derivadas del accidente mismo (por ejemplo, un trabajador que a raíz de un accidente debe ser operado y contrae un virus en el quirófano).
- Las enfermedades o defectos padecidos anteriormente que **se agraven** como consecuencia del accidente (por ejemplo, un esguince que tuviese de una lesión anterior del trabajador).

Para finalizar con qué se considera accidente de trabajo y qué no, es conveniente tener en cuenta las siguientes reglas:

- Se **presumirá** que constituyen accidente de trabajo todas las lesiones que sufra el trabajador en el **centro de trabajo en horario laboral**, salvo prueba en contrario. También se considera accidente de trabajo el salir del centro para realizar tareas laborales en horario de trabajo (tareas "in mission").
- Podrá ser considerada accidente de trabajo la **imprudencia profesional** que cometa el trabajador como consecuencia del ejercicio habitual del trabajo y la **confianza** que éste inspira (por ejemplo un descuido no intencional).
- **No se consideran** accidentes de trabajo:
 - » Los que sean debidos a **fuerza mayor extraña** al trabajo. Sí lo son la insolación, el rayo y otros fenómenos parecidos de la naturaleza.
 - » Los que sean debidos a **imprudencia temeraria o dolo** (intencional) del trabajador.

Ejemplo 3

DIFERENCIA ENTRE IMPRUDENCIA PROFESIONAL Y TEMERARIA

Un trabajador percibe que se habían quedado restos de plástico en el interior de la máquina y se dispone a retirarlo introduciendo su brazo (sin pararla). En ese momento la máquina se cierra, atrapándole el brazo y produciendo su amputación. En la parte frontal del equipo de trabajo hay una señal de advertencia en color rojo que indica "Peligro, no manipular la máquina sin pararla".

A otro trabajador de la construcción se le había advertido que no utilizara el hueco del andamio para descender. Ya se le había hecho esta advertencia por el encargado, desoyéndolas el trabajador con expresiones como "a mí no me tienes que decir nada" o que no era necesario "amarrarse". Al trabajador se le cayó una paleta mientras trabajaba en la cuarta planta. El responsable de la seguridad le dijo que no hacía falta que bajara, que ya se la subía él. El trabajador hizo caso omiso, bajó por el andamio sin utilizar la escalera y sin estar sujeto por un arnés, momento en el que se precipitó.

El primer caso es imprudencia profesional y el segundo es imprudencia temeraria.



Ejercicios

3º) En una empresa se han dado distintos accidentes a lo largo del año. Los trabajadores quisieran saber si desde el punto de vista legal se considera o no accidente de trabajo para estar de baja laboral. Indica si es accidente de trabajo desde el punto de vista de la Seguridad Social y porqué.

a) Una trabajadora sufre un corte en un dedo al manipular una máquina en el trabajo.

b) Un golpe con el coche al dirigirse al trabajo que obliga a ponerse el collarín y reposo.

c) El mismo accidente de coche anterior pero ocurrido un domingo por la noche cuando se dirige al domicilio laboral para empezar a trabajar el lunes.

d) Al conserje le indican que acuda al almacén a ayudar en la descarga de un pedido, sufriendo un golpe por la caída de una caja voluminosa.

e) Una depresión producida por acoso laboral, la cual se demuestra en el juicio que está vinculada al trabajo.

f) Mientras manipula el curvado de acero, un trabajador se distrae hablando con un compañero y se amputa un dedo.

g) En una empresa de Alzira se produce una inundación un lunes por la mañana por las lluvias torrenciales, fruto de lo cual un trabajador resbala golpeándose gravemente la cadera.

h) La directora financiera acude al banco a firmar unos pagarés y durante el camino es atropellada por una moto.

i) Un albañil experimentado sufre una caída con consecuencias graves, pues decide que para 4 metros de altura, no se pone el arnés.

FÍJATE

Si nos basamos en los accidentes de tráfico podríamos comprender mejor los 4 tipos de accidentes:

- Un accidente típico sería un golpe entre dos coches con daños en los coches y con lesiones en las personas.
- Un accidente caso sería un accidente donde hay lesiones en las personas pero al coche no le pasa nada.
- Un accidente blanco es aquel en el que la carrocería sufre algún golpe pero el conductor sale ileso.
- Un incidente sería un adelantamiento negligente donde a última hora se evita el golpe, no hay lesiones ni daños.

Muchos accidentes blancos e incidentes nos estarían dando información de que algo no funciona en el sistema de prevención de accidentes.

¿SABÍAS QUE...?

Según la VII Encuesta Nacional de Condiciones de trabajo elaborada por el INSST para el año 2011, el 46% de los trabajadores percibe que la principal causa de los riesgos de accidente de trabajo son las causas humanas como distracciones, descuidos, despistes y falta de atención; si bien el empresario tiene la responsabilidad de evitar estas causas.

C) El accidente de trabajo desde la prevención

Desde el punto de vista legal para que exista accidente de trabajo debe existir lesión en el trabajador. ¿Pero qué ocurre si en una situación de riesgo no llega a haber lesión sobre el trabajador?

Para la Seguridad Social, para que sea accidente laboral y se pueda estar de baja, es necesario que existan lesiones, si no las hay no hay accidente.

Pero desde un punto de vista preventivo "podría" haber ocurrido algo, por lo que es necesario **ampliar el concepto legal de accidente de trabajo** a otro donde queden recogidas esas situaciones donde "no ha pasado nada" pero "podría haber pasado".

En primer lugar, cabe distinguir si se han producido **daños materiales y/o lesiones en las personas**. Si los combinamos nos dan los **4 tipos de accidente**:

	Lesiones en las personas	Sin lesiones en las personas
Con daños materiales	Accidente típico	Accidente blanco
Sin daños materiales	Accidente caso	Incidente

- El **accidente típico** es aquel donde hay lesiones para las personas y daños materiales.
- El **accidente caso** es un accidente donde hay lesiones para las personas pero no se producen daños materiales.
- El **accidente blanco** es un accidente donde no hay lesiones en las personas pero sí se producen daños materiales.
- El **incidente** es aquella situación donde no se producen ni lesiones ni daños materiales, pero existe una situación de riesgo que podría haberlas provocado, aunque todavía no se haya dado el caso.

Desde el **punto de vista legal**, para la Seguridad Social y a efectos de baja, solo los dos primeros tipos de accidente son accidentes de trabajo.

Desde un **punto de vista preventivo** se amplía a los otros dos tipos de accidente ya que, aunque no existan lesiones, son situaciones que nos alertan de que **existen fallos en el sistema de prevención** y, por tanto, existe un posible riesgo de que en otra ocasión pueda llegar a producirse un accidente, esta vez con lesiones.

En definitiva, desde un punto de vista preventivo, se entiende por **accidente de trabajo**:

"Aquel acontecimiento o suceso anormal, no previsto, no deseado, que interrumpe la actividad normal de la empresa, y que **puede ocasionar lesiones** a las personas."

D) Causas técnicas y humanas en los accidentes

La **teoría de la causalidad** de los accidentes señala que todo accidente ocurre por alguna causa, y que esta causa se podría haber evitado y por tanto también el accidente. Los accidentes **no se deben al azar** (me ha tocado a mí) **o a motivos de superstición** (ha tenido mala suerte, no llevaba su amuleto). Entre estas causas se distinguen causas técnicas y causas humanas.

Causas técnicas

- Las características de las **instalaciones** y los **lugares** de trabajo.
- La protección de los **equipos**, máquinas y herramientas.
- El **medio ambiente**: iluminación, ruido, temperatura, etc.
- La **organización** y sistemas de trabajo: trabajo a turnos, trabajo nocturno, etc.

Causas humanas

- El trabajador **desconoce** que existe un riesgo.
- El trabajador sabe que existe un riesgo pero **no sabe cómo actuar** ante él.
- El trabajador conoce que existe un riesgo y sabe cómo actuar, pero **decide no querer actuar** de forma preventiva.
- Falta de **formación e información** por parte de la **empresa**.

**Ejercicios**

4º) En una empresa se han dado los siguientes accidentes. El técnico en prevención debe clasificarlos en accidente típico, accidente caso, accidente blanco e incidente. Ayúdale a clasificarlos.

- a) En el almacén de un centro de salud se caen las estanterías con todo el material sanitario al suelo, aunque por suerte el celador de almacén no se encontraba allí.
- b) Un trabajador se engancha la manga de la camisa con una máquina la cual termina arrastrando el antebrazo del trabajador y amputándolo.
- c) Un electricista manipula la instalación eléctrica sin verificar la ausencia de tensión, aunque ese día no le llega a pasar nada.
- d) La caída de una sustancia química corrosiva en la mesa de laboratorio, la cual queda inservible.
- e) Un resguardo de una máquina se desbloquea y cae al suelo. El trabajador detiene la máquina inmediatamente con la parada de emergencia antes de que alguien se corte.
- f) Un trabajador se cae mientras podaba debido a la rotura de la rama del árbol en la que estaba apoyado. El trabajador se fractura la tibia, y la motosierra se destroza al caer al suelo.

5º) Señala qué causa humana se da para que aparezca un accidente de trabajo en los siguientes casos.

- a) Pepe entró hace poco a trabajar y no sabe ni le han informado sobre qué riesgos laborales pueden existir en su puesto de trabajo.
- b) Pablo realizó un curso de prevención y sabe los riesgos que existen pero no sabría cómo actuar para evitarlos pues el curso no fue más allá de una charla y un test.
- c) Laura conoce los riesgos y sabe cómo actuar para evitarlos, pero dice que es muy engorroso y se pierde mucho tiempo, por lo que piensa eliminar aquellas medidas que ralenticen su trabajo.

3.2. La enfermedad profesional

En España para saber qué se considera enfermedad profesional se ha venido utilizando **el sistema de lista cerrada** el cual consiste en que para evitar dudas de interpretación sobre si la enfermedad es causada o no por el trabajo **se elabora una lista de enfermedades y de sectores de trabajo y de productos** donde pueden contraerse, de manera que si un trabajador desarrolla una enfermedad de ese listado trabajando en una de esas actividades, automáticamente se da por hecho que es debida al trabajo y se califica de forma inmediata como enfermedad profesional. En definitiva, **para que sea enfermedad profesional debía estar en la lista** que elaboraba el Ministerio de Trabajo.

Actualmente, con el RD 1.299/2006 que aprueba el cuadro de enfermedades profesionales, se considera **un sistema mixto** puesto que incluye un Anexo I donde se indican todas las enfermedades profesionales **científicamente probadas** (una lista cerrada), pero a su vez incluye un Anexo II **con una lista complementaria** de enfermedades que no está probado su origen laboral, pero que **podrían considerarse como enfermedades profesionales en un futuro** (lista abierta).

¿Qué ocurre **si una enfermedad** se contrae debido al trabajo pero **no está en ninguna lista**? En este caso **hay que demostrar** ante el Juzgado que **existe esa relación**, y si se demuestra, la enfermedad pasa a **considerarse accidente de trabajo**.

Clasificación de enfermedades profesionales

- Enfermedades causadas por **agentes químicos**, por ejemplo el saturnismo provocado por intoxicación con el plomo.
- Enfermedades causadas por **agentes físicos**, por ejemplo el síndrome del dedo blanco por uso de herramientas vibratorias.
- Enfermedades causadas por **agentes biológicos**, por ejemplo el tétanos por heridas con clavos.
- Enfermedades profesionales causadas por la **inhalaación de sustancias y agentes no comprendidos en apartados anteriores**, por ejemplo la asbestosis por inhalación de partículas de amianto. El amianto también se incluye en el grupo de cancerígenos.
- Enfermedades profesionales **de la piel** causadas por sustancias y agentes **no comprendidos en alguno de los otros apartados**, por ejemplo el eczema de cemento por contacto con el cemento.
- Enfermedades profesionales **causadas por agentes cancerígenos**, por ejemplo el cáncer de pulmón en trabajos expuestos al polvo de sílice.

**Click en la web**

Entra en el INSST (www.insht.es) en el apartado de "Normativa" y busca el cuadro de enfermedades profesionales en el RD 1.299/2006. Para visualizar mejor el contenido del RD pulsa el botón índice del RD.

Indica si crees que en tu ciclo formativo estás expuesto a alguna enfermedad profesional.

**Click en la web**

Entra la página web del INSST (www.insht.es) y en el buscador escribe "amianto". En el listado de documentos entra en las NTP 1006 y 1007 e indaga desde cuándo está prohibida su fabricación y algunos productos que la contienen en los edificios.

Ejercicios

6º) Juan se dedica desde hace 20 años a la demolición de edificios antiguos, tarea que realiza con agrado al subir a la grúa y derribar con la bola las paredes del bloque y ver todo ese humo blanco y la caída de las tejas de uralita con amianto. La empresa le realiza un reconocimiento médico y le indica que tiene una enfermedad llamada asbestosis.

- ¿A qué grupo de enfermedades profesionales pertenece?
- ¿Qué daño puede provocar el amianto en la salud?
- ¿Quién se encarga de notificar la enfermedad?

7º) Noelia pasó gran parte de su juventud trabajando en una discoteca de la llamada "Ruta del bacalao" en Valencia, en concreto durante 15 años. Decidió cambiar a otro trabajo más tranquilo entre semana en una oficina, pero se encuentra que muchas veces no oye bien lo que dicen sus compañeros o los jefes. Acude al médico quien le dice que tiene sordera o hipoacusia profesional. Por otro lado, se encuentra cansada por toda la información que maneja de documentos y tampoco es el tipo de trabajo que esperaba pues parecía todo más bonito en la entrevista y se siente engañada.

- ¿A qué grupo de enfermedades profesionales pertenece la hipoacusia profesional?
- ¿Puede reclamar ahora la enfermedad profesional?
- ¿Cómo son los efectos de esta enfermedad profesional?
- ¿Quién notifica su enfermedad profesional?
- ¿Qué le está causando la fatiga en el trabajo?
- ¿Tiene Noelia insatisfacción laboral? ¿Por qué?

A) Diferencias de la enfermedad profesional con el accidente de trabajo

Enfermedad profesional	Accidente de trabajo
- La enfermedad profesional es lenta, sus efectos suelen aparecer al cabo de los años, y estos aumentan conforme se está más tiempo expuesto. - La enfermedad profesional suele aparecer de forma lenta debido a las condiciones medioambientales: físicas, químicas y biológicas. - En la enfermedad profesional sus efectos son individuales, en ciertas personas los síntomas son leves y en otras muy graves.	- El accidente de trabajo es súbito, instantáneo, ocurre de forma repentina y se ven las lesiones de forma inmediata. - El accidente está más relacionado con las condiciones de seguridad: lugares, instalaciones, equipos, maquinaria, etc. - En el accidente los efectos del accidente son idénticos para todos los que lo sufren.

Hay que destacar que **la presunción de que un trabajador ha adquirido una enfermedad profesional** por el contacto con los productos señalados en la lista se mantiene a lo largo del tiempo, por lo que un trabajador puede reclamar una enfermedad profesional actual pero causada por un trabajo realizado hace muchos años, tal como vienen reconociendo numerosas sentencias.

B) El registro de enfermedades profesionales

Hasta 2006, el responsable de cumplimentar el parte de enfermedades profesionales **era el empresario mientras que ahora es la Mutua la que notifica y registra** estas enfermedades. El hecho que fuera el empresario el que notificaba y registraba las enfermedades, unido al largo periodo de latencia en que apareciesen los efectos de algunas de ellas, había provocado un "subregistro" de enfermedades profesionales, es decir, que **se declaraban muchas menos** de las que realmente se producían. Mencionar, que en las estadísticas el **mayor número** de enfermedades profesionales corresponde a **trastornos músculo-esqueléticos y a dermatosis** (enfermedades de la piel) profesionales.

3.3. La fatiga laboral

La fatiga laboral es la **disminución de la capacidad física y mental** para realizar el trabajo debido al **cansancio**. La fatiga puede venir producida por dos causas: por una **carga física** en el trabajo (esfuerzos, posturas incómodas, etc), o por una **carga mental** (manejar mucha información, tomar decisiones en poco tiempo, etc), de ahí que se hable también de fatiga física y de fatiga mental.

3.4. La insatisfacción laboral

La insatisfacción laboral es una actitud general negativa hacia el trabajo que procede de la **diferencia entre las expectativas generadas** respecto al trabajo **y la realidad de lo que es el trabajo, y de la importancia que se le da a esa diferencia**.

Por **ejemplo**, si un trabajador espera un buen horario pero la realidad es que la empresa no le da el horario esperado, siempre que para el trabajador esa diferencia sea importante, estará insatisfecho, pues una expectativa considerada importante no se está cumpliendo. Si otro trabajador tiene la misma expectativa pero, ante la misma situación, dice: "Bueno, no tiene importancia", no estará insatisfecho.

Ello quiere decir que la existencia de insatisfacción no solo se debe a cómo es el trabajo de "bueno o malo", sino también a las expectativas que el trabajador tiene generadas sobre él, y a cuánta importancia le da a que éstas se cumplan o no. Influyen los **3 factores a la vez**.

3.5. El envejecimiento prematuro

Está demostrado que ciertos operarios en algunos trabajos sufren un **desgaste mayor** debido a la acumulación de **fatiga crónica**, lo cual les provoca una aceleración del envejecimiento normal. Por ello, algunos colectivos como los trabajadores de **minería**, tienen una edad de jubilación más temprana.

4. Medidas de prevención y protección de riesgos laborales

¿Qué **diferencia** existe entre las medidas de prevención y de protección?

Medidas de prevención

- Actúan antes de que se produzca el accidente (o cualquier otro daño) de manera que **intentan eliminar o reducir las causas** en su raíz, interviniendo sobre el **foco del riesgo** y evitando así que se produzca el accidente u otro daño.
- Siguiendo con el ejemplo de los automóviles, una medida de prevención serían unos **frenos ABS** que intentan evitar que llegue a producirse el choque.

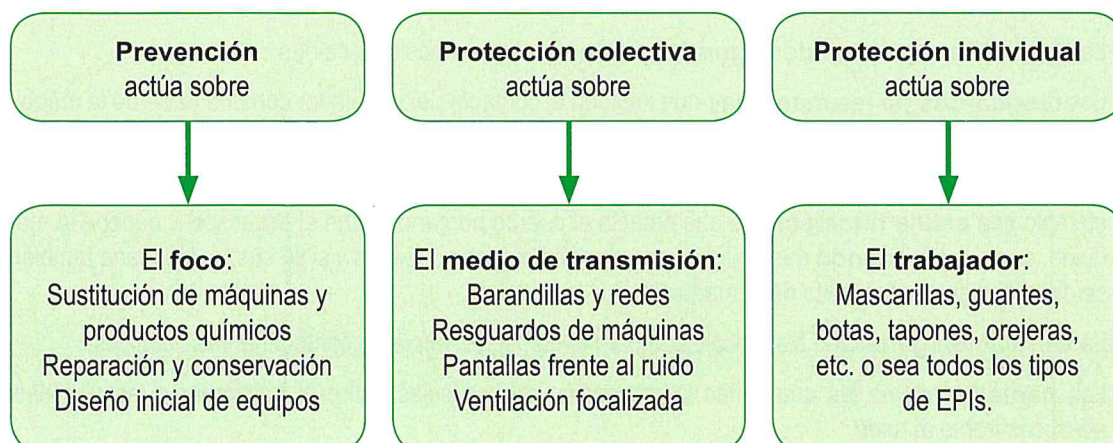
Medidas de protección

- Son aquellas que no evitan el riesgo o peligro, sino que se encargan de **reducir o eliminar sus consecuencias (daños) sobre el trabajador**. Hay situaciones en las que las medidas de prevención no pueden evitar el accidente, por lo que se asume la presencia de determinado grado de riesgo y se intenta reducir el daño.
- En el ejemplo del automóvil sería el **airbag**. Es una medida que no evita el accidente sino que intenta minimizar las consecuencias sobre la persona, la protege.
- Existen **dos tipos** de medidas de protección: **las colectivas** que protegen a varios trabajadores a la vez al **actuar sobre el medio de transmisión** (una red de seguridad, un extractor de humos, etc), y las individuales o **equipos de protección individual** (EPIs como guantes, mascarillas, tapones, etc) que solo protegen **a un trabajador** directamente.

¿Qué **medidas son prioritarias**?

La normativa utiliza como **principio fundamental el de la prevención**, por lo que en primer lugar hay que evitar los riesgos en su origen y evaluar aquellos que no puedan evitarse, para posteriormente, como **segunda medida**, utilizar técnicas de **protección colectivas** y, si no resultase posible o fueran insuficientes, en **último lugar** emplear **técnicas de protección individual**.

Así, **por ejemplo**, en una empresa donde **existiese mucho ruido** debería en primer lugar tomarse las medidas de prevención actuando sobre el foco del riesgo, como por ejemplo sustituyendo las máquinas por otras menos ruidosas o aislándolas lejos de los lugares de trabajo. Si ello no fuese posible o suficiente, en segundo lugar debería tomar medidas de protección colectiva, como colocar pantallas frente al ruido que minimicen el volumen que llega a los trabajadores. Y si con las anteriores medidas tampoco fuese posible eliminar el ruido, se entregarían EPIs como cascos, orejeras o tapones para proteger individualmente a los trabajadores.



Ejercicios

8º) Clasifica las siguientes medidas según sean medidas de prevención o de protección. Indica sobre qué elemento están actuando (foco, medio de transmisión o trabajador):

- Usar barandillas y redes frente a caídas en una obra.
- Engrasar una máquina para reducir su ruido.
- Sustituir el uso de tejas de uralita que contiene amianto por otros productos no cancerígenos.
- Entregar ropa especial contra el frío en cámaras frigoríficas.
- Disponer una bandeja debajo de los envases de productos químicos almacenados, para recoger posibles derrames.
- El resguardo de una guillotina de hojas, que debe usarse para que funcione la máquina.

Ejercicios

9º) Belén trabaja en una empresa de cerámica donde se produce polvo en suspensión en la fábrica. La empresa establece las siguientes medidas de prevención y protección de riesgos: a) Entrega mascarillas a los trabajadores. b) Utiliza aspiradores de polvo en los lugares de trabajo. c) Sustituye el cloro por el oxígeno que es menos perjudicial.

- Indica cuál es una medida de prevención, cuál una medida de protección colectiva y cuál una medida de protección individual.
- Indica el orden de utilización de estas 3 medidas.

A) Técnicas de prevención

Los tipos de técnicas de prevención son las siguientes:

Ejercicios

10º) Indica en las siguientes actuaciones a qué técnica preventiva hacen referencia (seguridad, higiene industrial, ergonomía, psicología o medicina preventiva):

a) Medir el aire de una fábrica para detectar la presencia de contaminantes químicos.

b) Diseñar herramientas seguras que impidan el contacto eléctrico.

c) Hacer pausas cada 2 horas de 10 minutos que disminuya la fatiga frente al ordenador.

d) Realizar reconocimientos médicos anuales.

e) Elegir sillas cómodas para los trabajadores.

f) Organizar el trabajo a través de rotación de tareas para evitar la monotonía.

Seguridad

- Trata de evitar los **accidentes de trabajo**, para lo cual recoge información sobre los accidentes ocurridos y sus estadísticas y localiza los focos de riesgo.
- Posteriormente, actúa sobre las condiciones de seguridad más problemáticas como las instalaciones, lugares de trabajo, equipos y máquinas, para evitar los riesgos en su origen.

Higiene industrial

- Previene las **enfermedades profesionales** por la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos.
- Para ello se encarga de recoger muestras de contaminantes, valorar si superan el máximo umbral permitido para considerarlos no tóxicos y, de ser así, corregir la situación.

Ergonomía

- Trata de evitar la **fatiga** en el trabajo adaptando el trabajo al trabajador.
- Ello lo consigue a través del diseño de herramientas y máquinas para que no produzcan fatiga, y con el diseño de los puestos de trabajo en cuanto a tiempos, espacios, etc., para que el trabajo sea lo más cómodo posible y al mismo tiempo aumente la productividad.

Psicología

- Es una técnica de lucha contra la **insatisfacción** laboral.
- Utiliza medidas de organización del trabajo y diseño de puestos para que la motivación laboral y la satisfacción laboral sean posibles.

Medicina del trabajo

- Son las técnicas médicas que tratan de **prevenir la pérdida de salud**, actuando también en la curación y rehabilitación de la enfermedad o el accidente.
- Entre sus funciones se encuentran: la vacunación y los reconocimientos médicos periódicos principalmente, si bien también actúan ayudando en la curación y rehabilitación tras un accidente.

¿SABÍAS QUE...?

Los resguardos de las máquinas

Los elementos móviles de las máquinas son causa de graves accidentes de ahí la importancia de los resguardos que se añaden a estas máquinas.

Los resguardos pueden ser fijos (van atornillados o unidos con soldadura a la máquina) o bien móviles (se ponen y quitan mientras no se realiza una operación). Los resguardos móviles suelen tener una función de bloqueo (como la lavadora), de manera que debe pasar un tiempo para poder abrirlos voluntariamente y así evitar el contacto con el movimiento residual de las piezas peligrosas.

B) Técnicas de protección colectiva

Estas técnicas protegen a varios trabajadores de los posibles daños al estar en contacto con riesgos laborales. Las técnicas de protección no evitan los riesgos, conviven con ellos, pero en caso de que se materialicen intentan reducir o evitar los daños en los trabajadores. **Algunas de las técnicas de protección colectiva** más usuales son:

- Las **barandillas y redes de seguridad** frente al riesgo de posibles caídas.
- Los **resguardos de las máquinas** que impiden el contacto del trabajador con una parte de la máquina que es peligrosa, de manera que se eviten los golpes, cortes o atrapamientos.
- Los **dispositivos de seguridad** que impiden que un trabajador realice una maniobra peligrosa. Por ejemplo una **célula fotoeléctrica** que detecta el cuerpo humano (como el ascensor) y detiene la máquina, o un **doble mando** que obliga a tener las dos manos ocupadas y si se suelta una mano también se detiene el funcionamiento de la máquina.
- La **ventilación general** o bien focalizada para evitar la presencia de contaminantes químicos.
- Las **pantallas**, como las que evitan la proyección de partículas sobre el trabajador o las pantallas acústicas frente al ruido.

C) Los equipos de protección individual (EPIs)

Son la **última medida en la prevención** de riesgos laborales, ya que previamente se tienen que tomar las medidas de prevención y las de protección colectiva.

Se define como equipo de protección individual **cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja** de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

No se consideran EPI: la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud del trabajador; los equipos de los servicios de socorro y salvamento; los equipos de protección individual de los militares, policías, protección civil; los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera; el material de deporte; el material de autodefensa o disuasión; los aparatos portátiles para la detección y señalización de riesgos. Por ejemplo, los uniformes de trabajo (batas) de los vendedores de un almacén de repuestos no se considerarían EPIs.

Existen **múltiples EPIs** para las distintas partes del cuerpo, siendo **los más usuales**:

Cabeza	- Cascos - Gorros, gorras, sombreros
Oídos	- Tapones - Orejeras
Ojos y cara	- Gafas de montura - Pantalla facial - Pantalla para soldadura
Vías respiratorias	- Mascarilla filtrante partículas - Mascarilla filtrante gases y vapores
Manos y brazos	- Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes y antivibratorios) - Guantes contra las agresiones químicas - Guantes contra las agresiones de origen eléctrico y térmico - Manoplas y manguitos
Piernas y pies	- Calzado de seguridad. - Calzado de protección contra calor / frío - Calzado frente a la electricidad
Tronco y abdomen	- Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones mecánicas / químicas - Chalecos termógenos y chalecos salvavidas - Mandiles de protección contra rayos X - Fajas y cinturones antivibraciones
Total del cuerpo	- Arneses - Ropa de protección - EPIs contra las caídas de altura



Click en la web

¿Qué EPIs crees que son necesarios para trabajar en el sector de tu ciclo formativo?

Puedes acceder a la página web de Asepal (www.asepal.es) que es una asociación que engloba a 75 empresas dedicadas al diseño, fabricación y comercialización de EPIs.

También puedes acceder al INSST (www.insst.es), el cual dispone de un portal temático exclusivo para equipos de protección individual.



Ejercicios

11º) Isabel va a entrar a trabajar en un servicio de prevención, por lo que en la entrevista le indican que debe poner al menos un ejemplo de los siguientes EPIs que protejan:

- El tronco frente a rayos X.
- Los oídos en una carpintería metálica.
- Todo el cuerpo para evitar caídas en una obra.
- Los ojos y la cara para un soldador.
- Los pies de un electricista.
- Las vías respiratorias en un trabajador expuesto a gases.



Ejemplo 4

Luis trabaja en una fábrica metalúrgica encargándose de las reparaciones eléctricas y de que todas las instalaciones de baja tensión estén en correcto funcionamiento. ¿Qué EPIs deberá utilizar Luis para protegerle de los posibles riesgos laborales? **Solución:**

Luis deberá utilizar unos guantes dieléctricos y un calzado de seguridad que le protejan contra la electricidad. Además, también existen cascos especiales eléctricamente aislantes para aumentar la resistencia al paso de la corriente eléctrica así como ropa aislante frente a tensiones eléctricas de hasta 500 voltios. Por último, deberá utilizar algunos accesorios como pértigas y alfombras que le protejan del contacto eléctrico o aumenten la resistencia. Hay que tener en cuenta que los EPIs no son el único elemento de protección y hay que anteponer las medidas preventivas y de protección colectiva que incidan en la instalación eléctrica.

Anexo: Señalización de Seguridad

Señales de advertencia



Señales de obligación



Señales de salvamento y socorro



Señales de lucha contra incendios



Señales de prohibición



**Repasa conceptos****A) Concepto de salud y prevención****1. Un riesgo laboral es:**

- a) Cualquier característica del trabajo que puede influir en que aparezca un accidente.
- b) Un peligro grave para el trabajador.
- c) La posibilidad de sufrir un daño por el trabajo.

2. El conjunto de medidas para evitar o disminuir los riesgos laborales en la empresa hace referencia a:

- a) Las condiciones de seguridad.
- b) Las condiciones medioambientales.
- c) La prevención de riesgos laborales.
- d) La legislación en prevención.

B) Accidentes de trabajo**3. Para que desde el punto de vista legal exista un accidente de trabajo:**

- a) Deben existir daños materiales.
- b) Deben existir lesiones en las personas.
- c) No es preciso una relación causa-efecto entre trabajo y accidente.
- d) Ninguna es cierta.

4. Una imprudencia profesional de un trabajador que conlleva un accidente dentro del trabajo:

- a) No es considerado accidente de trabajo por ser imprudencia.
- b) No es considerado accidente de trabajo si hay falta de medidas de prevención de la empresa.
- c) Es considerado accidente de trabajo si es debido al ejercicio habitual del trabajo y la confianza que éste inspira.
- d) Es considerado accidente de trabajo solo si es por realizar tareas distintas de su categoría profesional y de ahí la imprudencia.

5. Desde el punto de vista de la prevención, para que exista un accidente de trabajo:

- a) No se precisa que existan lesiones en las personas.
- b) Cualquier acontecimiento no previsto, anormal, que interrumpa la actividad y que pueda llegar a ocasionar lesiones ya se considera accidente de trabajo.
- c) Incluye también los incidentes donde no hay lesiones o daños.
- d) Todas son ciertas.

C) Enfermedad profesional, fatiga e insatisfacción**6. No es cierto que respecto a la enfermedad profesional:**

- a) Exista un sistema mixto para saber si es enfermedad profesional o no, donde hay una lista cerrada y otra lista abierta con posibilidad de incluirse.
- b) La lista cerrada está compuesta en 6 grupos de enfermedades.
- c) Lo que destaca de la enfermedad profesional es que sus efectos son inmediatos lo que facilita su diagnóstico y relación con el trabajo que se está ejerciendo.
- d) Todas son falsas.

7. Indica cuál de las siguientes situaciones se produce un riesgo de carga mental:

- a) Manejar bobinas de 25 kg en un almacén.
- b) Realizar llamadas telefónicas durante 8 horas al día para promocionar la compra de un servicio de telefonía móvil.
- c) Un trabajador que esperaba ser promocionado en la empresa con un sueldo elevado y sigue en el mismo puesto.

D) Medidas de prevención / protección**8. La diferencia entre las medidas de protección colectiva y las medidas de prevención es que:**

- a) En primer lugar se aplican las de protección colectiva y después, una vez protegido, se aplican las de prevención.
- b) Las de prevención se aplican sobre el foco, sobre el origen, y las de protección colectiva sobre el trabajador.
- c) Las de prevención se aplican sobre el foco, y después se aplican las de protección colectiva sobre el medio de transmisión.

9. No es una técnica de protección colectiva:

- a) Las redes de seguridad.
- b) La higiene industrial.
- c) Los dispositivos de seguridad.
- d) La ventilación general.

10. La técnica preventiva que trata de evitar la fatiga de los trabajadores es:

- a) La seguridad.
- b) La ergonomía.
- c) La medicina del trabajo.
- d) La psicología.

ENTORNO LABORAL

UN INFARTO EN EL TRABAJO

“Sufrir un infarto tras discutir con el jefe es accidente laboral”

El INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social) en Álava ha considerado accidente de trabajo el infarto agudo de miocardio que sufrió una trabajadora de la limpieza de 56 años tras sostener una fuerte pelea con su jefe. La empleada se encuentra de baja, según informa CCOO, cuya Área de Salud Laboral en Euskadi presentó la reclamación. El INSS reconoce el derecho de la empleada a que la mutua le dé la prestación como contingencia profesional por el tiempo que esté de baja, así como un recargo, si lo solicita, por falta de medidas de seguridad de la empresa.

En un comunicado, CCOO explica que esta empleada realizaba tareas de limpieza en una empresa vizcaína del sector de servicios deportivos en la que “durante años había soportado un trato insostenible por parte del máximo cargo de la empresa”. El pasado mes de enero, debido a una fuerte discusión con esta persona, la limpiadora sufrió en su puesto laboral un cuadro de ansiedad, con desvanecimiento y dificultades respiratorias. Además, añade el sindicato, “en caso de que la trabajadora así lo quiera, se podría solicitar un recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad a cargo de la empresa entre un 30-50% más, con respecto a las prestaciones percibidas”.

Tras pasar nueve días hospitalizada en Basurto (Bilbao), se le ha diagnosticado síndrome de remodelación cardíaca (Balloning) y actualmente sigue de baja con diagnóstico de infarto agudo de miocardio, ansiedad y estrés.

Fuente: Extracto de noticias de El País. 13/05/08.

- ¿Qué se le ha diagnosticado a la trabajadora tras la discusión con su jefe? ¿Qué tipo de contingencia lo ha considerado el INSS? ¿Por qué?
- ¿Qué recargo podría pedir la trabajadora a costa de la empresa?
- ¿Qué opinas de que esta situación sea calificada como accidente de trabajo? ¿Crees que si hubiera ocurrido con un compañero de trabajo se calificaría también como profesional?

EL ACCIDENTE IN ITINERE

“Uno de cada tres accidentes de trabajo mortales es de tráfico”

El 35% de los accidentes mortales en el trabajo se debe a un siniestro en la carretera. Cada día se producen 179 accidentes laborales de tráfico y cada semana mueren 5 trabajadores por accidente de tráfico, ha asegurado Marta Zimmermann, directora del departamento de investigación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante la jornada “La Seguridad Vial Laboral”.

En cuanto al perfil, los accidentes in itinere se producen más entre mujeres, especialmente en el sector industrial, “probablemente por las mayores distancias entre el centro de trabajo y el domicilio”, apunta Marta Zimmermann. En los siniestros en jornada, predominan los hombres jóvenes.

“El reto para las empresas es incorporar la cultura de la seguridad vial”, ha señalado el director de Tráfico, Pere Navarro, que ha instado a los empresarios a que incluyan programas de formación, información y concienciación “para evitar el fallo humano” en los accidentes laborales.

Fuente: ElPaís.com 29/12/2011.

- Hay que distinguir entre los accidentes de tráfico “in itinere”, que son los que sufre el trabajador en su desplazamiento de casa al trabajo o viceversa, y los accidentes de tráfico “in mision”, que son aquellos accidentes que sufre el trabajador ya dentro de su jornada de trabajo, por ejemplo un comercial que visita clientes con el coche o un transportista de mercancías.

La noticia, ¿habla de accidentes in itinere o de accidentes in mision? ¿Dónde crees que se producen más accidentes, in itinere o in mision?

- Las causas de los accidentes de tráfico también se pueden clasificar en causas técnicas y humanas. Clasifica las siguientes causas en humanas y técnicas: Intensidad del tráfico, condiciones climatológicas, estado del vehículo, uso del móvil, organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.), la propia conducción, presencia de otros conductores, estado de la infraestructura, estado físico y psíquico del conductor (cansancio, estrés, sueño, etc), falta de formación en seguridad vial.

- Los costes de los accidentes de tráfico laborales suponen un gasto tanto para el trabajador y la empresa como para la sociedad. Las siguientes medidas centradas en el factor humano pueden ayudar a reducir los riesgos de accidentes de tráfico laborales. Ordénalas según creas que pueden ser de mayor o menor eficacia, así como de la posibilidad de implantarlas. Después organizad un debate en grupos de 3 alumnos para llegar a un acuerdo sobre el orden de importancia de estas medidas.

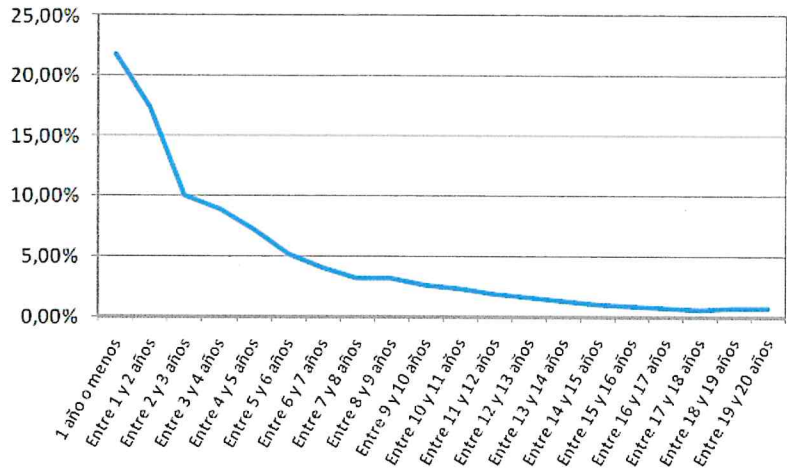
Medidas de prevención: Realizar el trabajo a distancia (teletrabajo), flexibilidad en el horario, compartir el coche, uso del transporte público, formación en seguridad vial, revisión y mantenimiento regular del vehículo.

Puedes encontrar más información en www.seguridadviallaboral.es.

ENTORNO LABORAL

ESTADÍSTICAS ACCIDENTES LABORALES

Total accidentes de trabajo 2018	1.327.292
ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA	617.488
Accidentes con baja en jornada de trabajo	532.977
• Leves	528.413
• Graves	3.992
• Mortales	576
Accidentes in itinere	84.511
ACCIDENTES DE TRABAJO SIN BAJA	730.686
Enfermedades profesionales 2018	24.082
Con baja médica laboral	11.382
Sin baja médica laboral	12.700



Relación entre accidentes de trabajo y antigüedad en años en la empresa

	TOTAL	LEVES	GRAVES	MORTALES
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN LA FORMA O CONTACTO (2018)	532.977	528.413	3.992	576
Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura, sustancias peligrosas	18.250	18.109	132	9
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	988	953	11	24
Golpe sobre un objeto inmóvil (trabajador en movimiento)	132.238	130.643	1.529	66
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	79.956	79.331	600	25
Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	54.057	53.804	252	1
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	17.271	16.760	439	72
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	192.018	191.856	162	0
Trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	3.834	3.822	11	1
Mordeduras, picaduras, patadas, golpes, etc. (de animales o personas)	8.282	8.216	66	0
Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	1.254	575	421	258
Accidentes de tráfico (no in itinere sino dentro de la jornada)	19.224	18.806	302	116
Otro contacto no incluido en los anteriores apartados	5.605	5.538	67	0

FUENTE: Anuario de estadísticas del Ministerio de Empleo y de la Seguridad Social.

- ¿Cuántos accidente con baja y sin baja hubo en 2018? ¿Y en total?
- ¿A qué es debido que aparezca el concepto de "accidente de trabajo sin baja"? ¿Qué significa? ¿Qué tipo de accidentes son los que vienen aquí recogidos? (Recuerda los tipos de accidentes en función de las lesiones personales y/o los daños materiales).
- ¿Qué son los accidentes "in itinere"? ¿Cuántos han habido?
- ¿Cuántos trabajadores han fallecido durante el año 2018 debido al trabajo? ¿Qué porcentaje suponen respecto al total? ¿Qué porcentaje hay de accidentes leves y graves?
- ¿Cuántas enfermedades profesionales se han registrado en 2018? ¿Por qué crees que es bastante más inferior? ¿Por qué crees que aparecen tantas enfermedades profesionales sin mediar una baja médica laboral?
- ¿Cuáles son las 6 causas principales de accidentes según la forma o el contacto? Ordénalas de mayor a menor. ¿Y las dos mayores mortales?
- ¿Existe una relación entre la temporalidad en la empresa y la probabilidad de sufrir un accidente? ¿A qué crees que es debido?
- ¿Crees que las causas que se indican aparecen en el trabajo que se realiza en tu sector formativo? ¿Cuáles? ¿Qué opinas de estas estadísticas? Señala lo que más te ha llamado la atención.

EDUCACIÓN EN VALORES EN EL MUNDO LABORAL

ACCIDENTES MORTALES Y GRAVES

Detrás de los números y las estadísticas de accidentes laborales mortales y graves **hay personas y circunstancias concretas**. De las siguientes noticias sobre accidentes de trabajo elige las 5 que más se aproximen a tu sector o que más te llamen la atención e indica a qué se debe el accidente y qué se podría haber hecho para haberlo evitado. Después organizar grupos de 3 alumnos y realizar una presentación en clase de 5 minutos donde expongáis vuestras noticias elegidas, indicando las causas y qué medidas se deberían haber tomado para evitar el accidente.

www.elpais.com

05/07/2019 Dos trabajadores mueren en Valencia por un desprendimiento en la montaña que afianzaban.

03/07/2019 Mueren intoxicados tres trabajadores cuando limpiaban una bodega en Zaragoza.

22/06/2019 Cuatro heridos tras una explosión en una central hidroeléctrica en Tarragona.

31/05/2019 La fuga de amoníaco en una fábrica de Tarragona causa la muerte de un trabajador y 15 heridos.

19/03/2019 Las motos copan uno de cada cuatro accidentes laborales pese a suponer sólo el 4% de los traslados al trabajo.

15/03/2019 La muerte de un becario evidencia su desprotección.

05/12/2018 Decenas de trabajadores de Amazon caen enfermos al romperse un bote de repelente para osos.

21/11/2018 Un trabajador muere electrocutado en Valencia cuando fumigaba una vía de tren.

16/10/2018 Cuatro heridos al caer un andamio en Pineda de Mar.

15/08/2018 Una avestruz en celo ataca a un cuidador de un zoológico.

12/03/2018 Una explosión en la mayor empresa pirotécnica de España causa un muerto en Valencia.

15/12/2017 Una bengala estalla a un trabajador de una planta de reciclaje.

www.elperiodico.com

24/06/2019 La mitad de los accidentes laborales pasan en las tres primeras horas de trabajo.

12/06/2019 Muere un hombre en Castelldefels al caer cuando reparaba un tejado.

12/04/2019 Cuatro empresarios le quitaron el uniforme a un trabajador muerto en un accidente.

08/03/2016 Muere un operario al caerle la carga de una carretilla en Barcelona.

29/11/2018 15.000 voltios han dejado a un joven electricista sin dos brazos y una pierna.

07/09/2018 Un repartidor muere tras caerse por el hueco de una escalera.

www.elmundo.es

02/04/2019 Un trabajador forestal de 61 años muerto en un accidente.

25/03/2018 Las cifras de la siniestralidad laboral: 5 trabajadores fallecen cada 3 días en accidentes de trabajo

17/04/2018 Un conductor muere al volcar su camión en una carretera en el aeropuerto de barajas.

11/04/2018 Fallece un hombre tras ser aplastado por una carretilla elevadora.

06/11/2017 Un trabajador sufre la amputación de un pie al quedar enganchado en una máquina de lavado.

www.abc.es

27/06/2019 Muere un mecánico en el acto al caerle encima un coche en un taller de Móstoles.

26/06/2019 Los infartos y derrames cerebrales primera causa de muerte laboral en España.

10/06/2019 Muere en Toledo un vigilante de 43 años al caerle encima una puerta corredera de varias toneladas.

04/06/2019 Herido un trabajador en Cuenca tras caer del tejado del IES San José.

27/05/2019 Muere un trabajador de 32 años tras volcar una carretilla y quedar atrapado debajo.

27/05/2019 Muere un ciclista de reparto a domicilio en un domicilio.

10/05/2019 Un trabajador de 29 años muere al ser "engullido" por la máquina que estaba limpiando.

23/04/2019 Fallece en Cuéllar un trabajador del servicio de limpieza atropellado por el camión de la basura.

15/04/2019 Muere un albañil de 53 años al caer del andamio desde un tercer piso en Alicante.

02/04/2019 Muere al caer desde el tejado de una nave en Ávila.

17/03/2019 Muere un hombre aplastado por un tractor en Banyeres de Mariola.

10/02/2019 Un obrero muere al caer la grúa que manejaba en Barcelona.

04/02/2019 Un hombre muere al ser arrollado por un turismo cuando estaba subido en una escalera.

04/02/2018 Muere un trabajador al caer por el hueco de un ascensor en Gandía.

26/10/2018 Dolor en Canarias por el atropello de un trabajador de mantenimiento de autovía.

20/09/2018 Herido muy grave tras una caída en altura mientras limpiaba cristales en Talavera.

18/09/2018 Tragedia en el hotel Ritz Madrid: un obrero ha fallecido tras un derrumbe.

10/08/2018 Un trabajador herido tras un disparo de un vigilante en las obras del tren al Puerto de Ferrol.

08/08/2018 Muere un trabajador de 41 años por un golpe de calor en Tortosa.

08/08/2018 Dos heridos al caer desde 6 metros cuando trabajaban en un cartel publicitario de la A-42.

29/07/2018 Un trabajador muere al caer en una caldera llena de disolvente.

26/05/2018 Rescatado con vida tras caer a una trituradora industrial de carne.

www.20minutos.es

27/07/2018 Dos muertos en un accidente laboral en la depuradora de Corella.

16/07/2018 Muere un soldador al caerle una viga encima en el municipio barcelonés de Santa Agnès de Malanyanes.

www.europapress.es

17/07/2018 Herido un trabajador de 50 años al caer desde una altura de 20 metros en las obras del estadio de Anoeta

05/07/2019 Herido grave un hombre tras ser atropellado por un toro mecánico en Valdebernardo.

20/06/2019 Herido grave un trabajador de seguridad de una caseta del Corpus de Granada tras ser apuñalado.

www.eitb.eus

13/07/2019 Un trabajador herido grave en Caparros al caer sobre él un motocultor.

22/01/2019 Herido un trabajador al caerle encima de una pierna un árbol.

22/09/2018 Muere una empleada tras chocar un camión contra su churrería.

28/08/2018 Fallece en Vitoria una trabajadora de correos al chocar su moto contra una furgoneta.

17/08/2018 Trabajador de Castejón muy grave por cornadas de toro en una finca.

13/08/2018 Un pescador fallece tras caer del puerto a la cubierta del barco.

11/08/2018 Muere un trabajador tras precipitarse desde el tejado de una empresa.